DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)

DECRETO A.N. N°. 3238, aprobado el 7 de febrero del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 38 del 25 de febrero del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)

Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), para el abastecimiento de una Oficina, de Representación, suscrito en Managua, Nicaragua, el 06 de Agosto por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Francisco Aguirre Sacasa y el Director Ejecutivo Regional del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, Celio Humberto Barreto Ortega.

Artículo 2.- El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Febrero del dos mil dos. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la Asamblea Nacional. **RENÉ HERRERA ZÚÑIGA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Febrero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7215